ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS FASE DE PLANEACIÓN

ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD	PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE DEMANDA LA CONTRATACIÓN Y DE LA CONVENIENCIA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR	La Empresa Social del Estado Hospital María Auxiliadora de Iquira - Huila, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud y efectivos que cumpla con las normas de calidad. A través de la ley 1438 de 2011 se adoptó la estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La citada ley en su artículo 15, señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primeria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones. Que el Ministerio de Salud y protección Social expidió la Resolución No. 0709 del 24 de abril de 2025 "Por medio del cual se efectúa una asignación de recursos a las empresas sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud".

	Que el artículo 2° de la Resolución No. 0709 del 24 de abril de 2025, establece la destinación de los recursos asignados, los cuales deben ser destinados para la financiación y operación del programa de equipos básicos de salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que conforme a la Tabla No. 2 de los lineamientos para la conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos de salud, establece los perfiles necesarios a contratar, por lo tanto, la E.S.E. Hospital María Auxiliadora necesita contratar enfermeros profesionales que ejecuten las actividades referentes al Programa de equipos básicos de salud. De esta manera se hace necesario adelantar el correspondiente estudio de conveniencia, calidad y oportunidad para contratar la prestación de servicios de un profesional de la salud que apoye la ejecución de las actividades de acuerdo a los lineamientos trazados por el Ministerio de salud y de la Protección Social para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud contratadas por la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira (H). Se torna indispensable la contratación en los términos contemplados en el Acuerdo No.011 del 4 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta le manual de contratación de la E.S.E, de una persona que preste sus servicios como jefe de enfermería. La Gerente de la E.S.E se encuentra investida de facultades para contratar, tal como se acredita en los estatutos de la empresa Acuerdo No.006A de 2012, Artículo 29 Literal 12, y la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para la misma, según certificado de disponibilidad presupuestal que hará parte integral del presente documento.
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE	El contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones para la vigencia fiscal de 2025, como una de las necesidades que ha identificado

DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	la ESE para la adecuada prestación del servicio de salud La presente certificación, se expide para trámites de contratación.
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE	La necesidad arriba descrita se solventará con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y condiciones, descritos en el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira (H). Para ello se requiere de contratar de una persona natural que reúna las competencias, destrezas, capacitación y habilidades requeridas de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido en el presente contrato.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0709 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA-HUILA**
DISCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES 1.** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla. **2.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Desarrollar y apoyar las actividades, procedimientos e intervenciones direccionados por la ESE Hospital María Auxiliadora en los Territorios y Microterritorios donde se requiera y se asigne por el coordinador de APS, gerente de la ESE o líder del proceso. **6.** Ejecutar actividades, intervenciones y estrategias direccionadas por la ESE Hospital María Auxiliadora, la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y el Lineamiento de APS en la zona Urbana y Rural del Municipio, de acuerdo con el cronograma y orientación del coordinador o líder de

proceso. **7.** Cumplir con el número de actividades y metas establecidas para cada mensualidad de acuerdo con las RIAS y programas e indicadores asignados según anexo de seguimiento; de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos entregaos por el ministerio. **8.** Entregar los informes completos y con adecuada presentación a la coordinación del programa o líder de la estrategia, cumpliendo con las evidencias física y digital, según requerimiento, fechas y horas para la entrega de las actividades ejecutadas, dentro de los siguientes 5 días hábiles a la mensualidad vencida.**9.** Realizar la atención en salud con calidad, oportunidad y brindar cuidado humanizado. 16. Hacer uso racional y adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) en el desarrollo de todas las actividades, al igual debe informar sobre la presencia de cualquier signo, síntoma o enfermedad laboral. **10.** Salvaguardar los equipos, insumos y demás elementos entregados para el desarrollo de las actividades y estrategias, e igualmente hacer su devolución completa y en buen estado. **11.** Mantener las áreas de trabajo en buen estado y con adecuada presentación y limpieza. **12.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto. **13.** Cumplir las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido por el art 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el art 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Las de demás que se le asignen y sean de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:1)** Hacer presencia en las instalaciones de la ESE o asistir a las convocatorias según se requiera para el desarrollo de la Estrategia APS.**2)** Entrega de cronograma mensual general del EBS.**3)** Entrega de cronograma individual mensual, con descripción de las actividades diarias.**4)** Realizar Un (1) taller sobre la Ruta de Atención Integral de Promoción y

	Mantenimiento de la Salud y RIA Materno Perinatal para los integrantes del EBS.**5)** Apoyar el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para concertar las actividades e inicio de operación del EBS.**6)** Apoyar en el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para rendición de informe a la comunidad del Territorio sobre la operación del EBS *(al finalizar la estrategia)*.**7)** Participar y apoyar el desarrollo del Nodo Primario Comunitario durante la vigencia de la estrategia en el Territorio.**8)** Realizar intervención familiar y reportar número de familias con intervenciones de acuerdo con el PICP.**9)** Realizar activación de rutas y articulación intersectorial para Familias detectadas con factores de riesgo que requieren intervención intersectorial.**10)** Realizar una (1) intervención de educación en el entorno comunitario en el Territorio orientada a promover los derechos Sexuales y Reproductivos.**11)** Realizar canalización efectiva según el esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).**12)** Realizar concertación y articulación con la ESE Hospital María Auxiliadora para desarrollar jornadas de salud en el Territorio.**13)** Realizar canalización efectiva al programa de planificación familiar y anticoncepción a las Mujeres del Territorio (MEF) – primera vez y control y 100% de mujeres con comorbilidades en el programa de planificación familiar.**14)** Realizar canalización efectiva al programa de tamizaje para cáncer de cuello uterino a las Mujeres del Territorio. **15)** Realizar canalización efectiva a personas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia a las RIAS – 3280/2018.**16)** Aplicar los test obligatorios por curso de vida según la resolución 3280 de 2018.**17)** Realizar canalización efectiva a la consejería en lactancia materna a gestantes, niños y niñas menores de seis (6) meses.**18)** Personas con fortificación casera con micronutrientes en polvo (niños de 6, 12, 18 y 24 meses).**19)** Realizar canalización efectiva al programa de tamizaje para cáncer de colon y recto a personas mayores de 50 años del Territorio.**20)** Realizar inspección a la caracterización *(desarrollo y calidad del dato)* ejecutada por los

	auxiliares en enfermería.**21)** Realizar seguimiento a la educación y sensibilización desarrollada por los integrantes del EBS *(calidad y número de actividades)*.**22)** Velar por la calidad e idoneidad de las evidencias suministradas por los integrantes de los EBS.**23)** Participar en el COVE Municipal y convocatorias de entes Municipales relacionados con servicios de salud y sociales para socializar y articular las intervenciones en los Territorios.**24)** Realizar una (1) intervención de educación en el entorno comunitario en el Territorio orientada a prevenir, identificar e intervenir la desnutrición aguda en niños y niñas de cero a 59 meses.**25)** Realizar dos (2) intervenciones de educación en el Territorio orientada a motivar: Personas, familias y comunidades empoderadas para la exigibilidad y ejercicio del derecho a la vida y la salud.**26)** Reportar mensual y oportunamente los indicadores de desarrollo de la Estrategia APS y Equipos Básicos de Salud del Territorio en la Herramienta suministrada por la coordinación de la Estrategia.
ANÁLISIS DEL SECTOR (ECONÓMICO)	**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Comprende el siguiente estudio: Los constantes cambios en la venta de productos y servicios requieren una actualización permanente de conocimientos y habilidades para mantenerse en sintonía con las nuevas maneras de desempeñar una misma tarea. La incorporación de estas capacidades permite la reconversión y reubicación de profesionales en un mercado modernizado que se transforma regularmente. La innovación presente en estos cambios ocasiona que parte de los conocimientos incorporados en la educación superior queden obsoletos. Esto sucede porque la formación tradicionalmente se centró en los procedimientos en lugar de prestar más atención a los fundamentos. Con la celebración de los contratos, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia. El particular, por su parte,

al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social.

Por la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la Ley.

El Ministerio de Salud y Protección Social encuentra que en Colombia no se ha logrado avanzar de manera homogénea en la implementación de la estrategia de atención primera en salud, y las barreras de acceso a los servicios de salud de promoción y prevención son cada vez mayores como lo muestra el índice de 57.3% de cobertura global de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para el año 2021.

En los últimos años, se ha observado la cartera Ministerial, un comportamiento negativo en indicadores trazadores de salud pública, tales como la tasa de incidencia y mortalidad por desnutrición en menores de 5 años, mortalidad infantil, mortalidad prematura por cáncer de mama y cérvix, entre otros eventos que son altamente prevenibles desde el fortalecimiento de las actividades de promoción y prevención con una perspectiva individual y colectiva.

ANÁLISIS DEL MERCADO: Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el perfil establecido por parte de esta entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución expedida por el Ministerio de salud.

En esto orden de ideas, se estableció por parte de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, la necesidad de contar con un profesional de la salud con experiencia en la ejecución de Planes y programas de salud con Empresas Sociales del Estado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Frente a la demanda de los servicios que se pretende contratar, se evidencia que es alta, ello debido a que, en

cumplimiento de la normatividad vigente, todas las entidades del sector salud deben prestar los diferentes servicios de salud que le son contratados por las diferentes EAPB. En este orden de ideas, se requieren enfermeros contratados a precios favorables para las entidades.

Que la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con profesionales de enfermería para diferentes objetos dentro de la entidad:

CONTRATO Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
066-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 014 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE IQUIRA (H).	$ 7.400.000
116-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE COORDINANDO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE IQUIRA (H).	$3.600.000
040-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE COORDINANDO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC", EN EL MARCO DEL CONTRATO	$ 7.200.000

	INTERADMINISTRATIVO No.007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE IQUIRA (H).	
246-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE COORDINANDO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE IQUIRA (H).	$4.200.000

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales:

A continuación, se muestra una relación de procesos con temas y características similares al que se requiere contratar por esta Entidad, los cuales se han ejecutado en diferentes entidades del sector público. La búsqueda se realizó en el portal web del sistema electrónico para la contratación pública- SECOP, así:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
056- 2024	E.S.E SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL DEL **PROGRAMA DE** EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA	$ 24.500.000

			RESOLUCIÓN Nº 2026 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	
	155-2024	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 2026 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.	$ 28.000.000
	188-2024	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS - AIPE	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA COORDINADORA DEL EQUIPO PIC EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL	$9.600.000

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 03 DE 2024	

Con fundamento en lo anterior, se estima que el valor del servicio requerido es de: **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000) M/CTE**

ANÁLISIS DE LA OFERTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo que se deja constancia de ello.

PERFIL DEL OFERENTE: Persona natural, con formación profesional en el área de la salud, con un año de experiencia desarrolladas por Empresas Sociales del Estado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0709 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA-HUILA

POBLACIÓN OBJETIVO: Usuarios internos y externos de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira.

DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025

LUGAR: Municipio de Iquira (H).

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL	El objeto del presente contrato está clasificado con el siguiente código:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Clasificación UNSPSC**	**Nombre**
	85000000	85100000	85101700	85101705	Administración de salud publica

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MAYOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
				X

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. La modalidad de selección escogida es la contratación directa, plasmada en el Artículo 17 del Acuerdo No. 011 del 4 de octubre de 2024 actual Manual de contratación de la E.S.E Hospital María auxiliadora del municipio de Iquira (H). La Gerente de la **ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA (H),** se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva. Mediante este proceso de contratación se busca dar cumplimiento a los fines de la entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO, HASTA EL 27DE DICIEMBRE DE 2025.	**VIGENCIA**	El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta

			el momento de la suscripción del Acta Final y/o Terminación.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para efectos fiscales el valor del contrato se establece en la suma **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000) M/CTE**		
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para calcular el presupuesto de la contratación se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme a lo aprobación de la junta directiva de la entidad, los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato y los costos históricos de honorarios cancelados por la E.S.E, para la prestación del servicio como enfermero del programa de equipos básicos de salud.		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por la E.S.E así: : El valor del contrato será cancelado por la E.S.E así EN CINCO (05) pagos; **UN (01) PRIMER PAGO** a corte 31 de agosto de 2025 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS($2.800.000)M/CTE.** y **CUATRO (04) PAGOS**, en mensualidad vencida, cada uno por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)M/CTE** ,Previo a la presentación de la cuenta de cobro, junto con los informes de actividades y de supervisión y acreditación del pago de la seguridad social integral, aportando la correspondiente planilla, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. . **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de LA ESE la suma no ejecutada. **PARAGRAFO 3:** El pago estará sujeto al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.		
INTERVENTORÍA	SI_____ NO __**X**____		
SUPERVISIÓN	**Sí, la supervisión está a cargo de la Gerente y el apoyo a la supervisión**		

	quien designe.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000493, del 20 de agosto de 2025.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.05.02.09.01	Remuneración de servicios profesionales	$30.800.000

AUTORIZACIONES			
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica		
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No Aplica		
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
	Incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.	Baja	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.
	Infiltrar información de documentación de la ESE Hospital María Auxiliadora de Iquira.	Medio	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista.
	Incumplimiento por responsabilidad civil	Baja	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato

	extracontractual.		y se mitiga con la aplicación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍAS

La E.S.E Hospital María Auxiliadora de Iquira (H), cuando lo considere conveniente, podrá solicitarse de manera expresa que el contratista constituya Garantía a favor de la empresa, consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia.

AMPARO	APLICA	NO APLICA
Seriedad de la oferta. No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta y con una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más.		NO APLICA
Amparo de cumplimiento. No será inferior al 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	APLICA	
Amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o pago anticipado. Deberá corresponder al 100% de la suma entregada a título de anticipo o pago anticipado, su vigencia será igual a la requerida para su total amortización.		NO APLICA
Calidad. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final de los bienes.		NO APLICA
Calidad y estabilidad de la obra. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir del recibo o aceptación final de la obra.		NO APLICA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. No será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.		NO APLICA

Previsión de repuestos y accesorios: No será inferior al 10% del valor estimado de los repuestos, y si no fuere posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación por el monto total del contrato, su vigencia corresponderá al plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.		NO APLICA
Póliza de responsabilidad civil extracontractual. No será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	APLICA	

PLAZO PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS
Dentro de los diez (10) días hábiles a la suscripción del contrato (cuando aplique).
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
En el evento donde se requiera constitución de garantías, estas deberán ser aprobadas por parte de la Gerente de la entidad, con imposición del sello. sin que de ello dependa el inicio de ejecución del contrato
ACUERDOS COMERCIALES
El presente contrato no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.
ANEXOS: SI___X__ NO _____: CDP

En Iquira, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025

DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA
Gerente- Supervisora

Vo.Bo. **JUAN DIEGO CASTRO MONJE**
Asesor Jurídico externo